

**Respuestas**  
**Oficio AL-CPEM-0543-2021**

**“ADICIÓN DE UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, N.º 7801, Y SUS REFORMAS”**

Expediente N.º 22.375

**Objetivo:**

Esta iniciativa de ley tiene por objetivo incorporar un nuevo inciso a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que le dé el marco legal a esta institución autónoma para promover y suscribir convenios interinstitucionales para el desarrollo y financiamiento de programas de servicios de información, asesoramiento, acompañamiento y patrocinio legal gratuito a mujeres en el marco de procesos judiciales relacionados con la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (VcM) Ley N.º 8589, otros delitos sexuales cometidos contra mujeres mayores de 15 años y otros procesos judiciales en materia de familia, relacionados con violencia hacia las mujeres

Según se desprende de la exposición de motivos de la propuesta, se reconoce la obligación del Estado costarricense de brindar la representación y acompañamiento a las víctimas mujeres de violencia intrafamiliar y ofendidas en procesos de la Ley de Penalización de la VcM, así como de los procesos de familia conexos a estos penales, para alcanzar los fines reales de las convenciones internacionales suscritas por el país en materia de los derechos humanos de las mujeres, a vivir una vida libre de violencia.

El objetivo de promover y suscribir convenios al Inamu permitirá abrir la gama de posibilidades de la suscripción acuerdos entre partes interesadas, como fue el caso del Convenio específico de Cooperación entre el Poder Judicial, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el cual se rescindió por el señalamiento de la Contraloría de la República de no aprobar la partida para el pago de la planilla y la parte administrativa T-AT-05-AVI-01-1-04-02-S, con la cual el Instituto Nacional de las Mujeres había cumplido con el gasto administrativo y de planilla de los profesionales contratados para asumir los procesos penales y de familia ordenados, para las mujeres que acudieron a estas defensorías sociales, dejando a más de 800 mujeres vulnerables sin patrocinio legal.

## **DEFENSORÍAS SOCIALES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

Las Defensorías Sociales nacen a raíz de la adhesión que hace el Colegio de Abogados y Abogadas luego de que se aprobaran las “Cien Reglas de Brasilia”, que como lo señala la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, “son un conjunto de cien reglas que consagran los estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”.

Los servicios de asesoría legal gratuita, ofrecida por los agremiados que donan su tiempo y espacio, se ofrecen en las siguientes Defensorías:

**Asesoría legal:** en este proceso, se le brinda asistencia a las personas usuarias, sobre su situación jurídica y el desarrollo de la misma, a través de su duración en el tiempo.

**Representación Legal:** este servicio lo brindan profesionales que conforman el cuerpo de Defensores Sociales, consiste en la representación en Sede Judicial y/o Administrativa. Esta representación está a cargo de Abogados y Abogadas capacitados, y con un alto grado de compromiso, hacia el servicio social y de ayuda a las personas en condición de vulnerabilidad.

Hoy día, por medio del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica se ofrecen los siguientes espacios de atención y asesoría legal gratuita:

### **Defensoría Social Laboral**

Casos: Laboral

Dirección: Tribunales Goicoechea, 5° piso

Teléfono: 2247-9351

Horario: Lunes a jueves 8:00 a.m. – 11:30 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Correo: [dslaboral@abogados.or.cr](mailto:dslaboral@abogados.or.cr)

### **Defensoría Social Obras del Espíritu Santo**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria, familia y adulto mayor

Dirección: Edificio Obras del Espíritu Santo

Teléfono: 2226-8715

Horario: Martes, jueves y viernes 1:00 a 7:00 p.m. Miércoles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábado de 8:00 a.m. a 12:00

Correo: ds-naf@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Pavas-PISAV**

Casos: niñez, adolescencia, familia y adulto mayor

Dirección: de la Embajada Americana 150 metros Este, en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima.

Teléfono: 2291-5846

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: defensoriapisav@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Tres Ríos-PISAV**

Casos: niñez, adolescencia, familia y adulto mayor

Dirección: 300 metros oeste del cementerio, en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima

Teléfono: 2278-2233 / 2279-5064

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: dstresrios@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Alajuela**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria y familia

Dirección: esquina suroeste de los Tribunales de Justicia, frente al parque de Palmares

Teléfono: 2430-7764

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: dsalajuela@abogados.or.cr

### **Defensoría Social San Carlos**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria, familia y adulto mayor.

Dirección: del Liceo de San Carlos 50 metros sur, calle principal, frente a la carnicería Maroto

Teléfono: 2460-2289

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 2:30 p.m.

Correo: dssancarlos@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Limón Casos: niñez, adolescencia, familia**

Cuenta con Casa de Justicia Dirección: 75 metros Norte de los Tribunales de Justicia, antigua Clínica Santa Lucía

Teléfono: 2758-3270

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: cjlimon@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Guápiles**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria, familia y adulto mayor

Dirección: Bº Los Ángeles, del cementerio 800 metros Sur, edificio color mostaza

Teléfono: 2710-5557

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: mddsguapiles@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Siquirres**

Casos: familia, violencia doméstica y pensión alimentaria.

Dirección: 150 metros norte del banco nacional de Siquirres, edificio de 2 plantas. contiguo al AyA.

Teléfono: 2768-1064

Horario: Lunes a miércoles 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Correo: dssiquirres@abogados.or.cr

### **Defensoría Social Guácimo**

Casos: familia, violencia doméstica y pensión alimentaria

Dirección: Municipalidad de Guácimo

Teléfono: 2716-5051 Horario: Jueves y viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Correo: [dsguacimo@abogados.or.cr](mailto:dsguacimo@abogados.or.cr)

### **Defensoría Social Puntarenas**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria, familia y adulto mayor.

Dirección: Carrizal diagonal a la entrada principal de FERTICA 100 mts. este de la Farmacia Carrizal.

Teléfono: 2663-2544

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Correo: [dspuntarenas@abogados.or.cr](mailto:dspuntarenas@abogados.or.cr)

### **Defensoría Social Zona Sur**

Casos: niñez, adolescencia, pensión alimentaria, familia, violencia doméstica y adulto mayor.

Dirección: frente al Centro Turístico Neily

Teléfono: 2783-3859

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Correo: [dspz@abogados.or.cr](mailto:dspz@abogados.or.cr)

### **Defensoría Social Liberia**

Casos: niñez, adolescencia, familia, adulto mayor

Dirección: Costado norte del Hotel Los Boyeros, edificio esquinero, color crema

Teléfono: 2665-5195

Horario: lunes a viernes 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Correo: [dsliberia@abogados.or.cr](mailto:dsliberia@abogados.or.cr)

### **Defensoría Social Santa Cruz**

Casos: niñez, adolescencia, familia, pensión alimentaria, violencia doméstica y adulto mayor

Dirección: Centro Comercial Plaza Viva

Teléfono: 2680-0379

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8:30 am a 11:30 a.m., martes y jueves de 1:30 p.m. a 4:30

Correo: dfsantacruz@abogados.or.cr

Hoy día, estos espacios de Defensoría se ven fortalecidos a la luz del Convenio de cooperación suscrito con la Defensoría de los Habitantes, en el presente año, para que los funcionarios de esta institución pública puedan brindar también asesoría en diversos temas que la ciudadanía requiera.

Es importante indicar que para el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica al amparo y cumplimiento de lo dispuesto en las “Cien Reglas de Brasilia”, además de lo contemplado en el *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer “Convención Cedaw”* que es Ley 6968 en Costa Rica y del 02 de febrero de 1984 y la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres “Convención Belem do Pará”*, Ley 7499 Costa Rica, del 2 de mayo de 1995, se ha impulsado espacios para la atención y asesoría legal de las mujeres víctimas de violencia.

El andamiaje jurídico debe ofrecer a las personas en vulnerabilidad social el patrocinio legal gratuito, principalmente a aquellas víctimas de violencia de género. Para ello, debemos replicar experiencias exitosas y fortalecerlas, como es el caso de las defensas sociales especializadas, que, bajo el amparo del convenio extinto, suscrito entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el Poder Judicial de Costa Rica y el Instituto Nacional de la Mujer, se procedió a constituir estos espacios dirigidos a la atención especializada a las mujeres con procesos judiciales, relacionados con la Ley de Penalización de la VcM y otros delitos sexuales.

Este convenio fue impulsado tomando en consideración los informes del Estado de la Nación, jurisprudencia nacional y también estudios que concluyeron que las mujeres dentro del proceso penal se encuentran en un estado de vulnerabilidad que contradecía los Convenios Internacionales ratificados por Costa Rica y por lo tanto evidenciaban la falta a la Debida Diligencia del Estado de Costa Rica.

Durante la vida jurídica del convenio se llegó a contar con 5 Defensorías Sociales Especializadas, distribuidas en las zonas de Cartago, Turrialba, La Unión de Tres Ríos, San José (que ve procesos también de Alajuela, Grecia, San Ramón, Puntarenas y San Carlos) y Zona Sur (que tramita procesos de Corredores, Golfito, Jiménez y Pérez Zeledón), con un total de 2510 mujeres fueron atendidas y de 1142 procesos tramitados. Con un equipo de trabajo de tres profesionales directores y siete abogadas asistentes y un circulante de 801 expedientes, que hoy calificamos como una experiencia satisfactoria que se desarrolló desde el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Es importante indicar, que estas Defensorías Sociales Especializadas tenían un rol muy diferente a las Defensorías Sociales que hoy operan en nuestro colegio profesional. Y si bien, hemos tratado dentro de las limitaciones que tenemos abrir espacios para ofrecer orientación legal para casos diversos.

El Instituto Nacional de las Mujeres dotó del contenido económico, mediante la partida presupuestaria T-AT-05-AVI-01-1-04-02-S para sufragar los gastos administrativos y de planilla de los profesionales contratados.

Hoy podemos afirmar con certeza, que fue una instancia que dotó de asesoría legal a mujeres en estado de vulnerabilidad económica, social y emocional, sin recursos propios que le permitan asumir la dirección profesional privada. La Contraloría General de la República negó la utilización de los dineros ya existentes para cubrir el Convenio, aduciendo que no era parte de las atribuciones legales del INAMU, lo que provocó que desde el 28 de febrero 2019 se suspendiera el proceso, no renovando contratos de 7 de los 9 profesionales existentes.

Lo anterior, dejó sin acceso a la justicia pronta y cumplida a más de 800 mujeres, que se quedaron sin patrocinio legal en los procesos penales y de familia existentes por la renuncia a los procesos de los profesionales nombrados, estando sujetas a condenatorias en costas y los consecuentes procesos de revictimización en su contra por parte de los agresores que fueron denunciados o bien demandados. Se debe de considerar que las mujeres víctimas fueron remitidas por Juzgado de Violencia Doméstica o bien Fiscalías a la Defensoría Social para que pudieran contar con patrocinio legal, que ellas han confiado un proceso penal o bien de familia en el Estado costarricense, que son en su totalidad procesos de violencia intrafamiliar, abuso sexual en contra de mujeres en estado de vulnerabilidad económica, social y emocional. Afectando directamente a sus familias e hijos menores de edad.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que examinó el séptimo informe periódico de Costa Rica (CEDAW/C/CRI/7) en sus sesiones 1508<sup>a</sup> y 1509<sup>a</sup> (véanse CEDAW/C/SR.1508 y 1509), celebradas el 7 de julio de 2017; señaló:

*“(...) observa con preocupación: Las barreras económicas que impiden el acceso de la mujer a la justicia y la limitada cobertura de los Consultorios Jurídicos y las Defensorías del Colegio de Abogados y Abogadas; y recomienda: que el Estado Costarricense:*

*Institucionalice y amplíe un servicio público de asistencia letrada que esté debidamente financiado a fin de garantizar la representación legal de las mujeres que no dispongan de medios suficientes en los procedimientos en materia penal, civil y administrativa relacionados con la violencia de género y la discriminación; (...)”*

Si esas defensorías que el Comité de la CEDAW, considera limitadas, no se ofrecen hoy día, con el apoyo económico del INAMU, el Estado costarricense deberá asumir que está

incumpliendo con sus obligaciones más elementales en resguardo del derecho de las mujeres a vivir, en primer término y a tener una vida libre de violencia.

Para el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica resulta loable esta iniciativa de ley y la avalamos en todos sus extremos porque consideramos que se debe replicar la experiencia de contar con una Defensoría Especializada, reconocemos que es un instrumento para contribuir a la reducción de la impunidad mediante un mayor y más efectivo acceso a la justicia de las mujeres que acuden al sistema penal, mediante el desarrollo de un programa de Defensorías Sociales orientadas a ofrecer servicios de información, asesoría, acompañamiento y patrocinio legal gratuito a mujeres en el marco de procesos judiciales relacionados principalmente, con la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (VcM), otros delitos sexuales cometidos contra mujeres mayores de 15 años y otros procesos judiciales en materia de Familia relacionados con su experiencia de violencia.

Estas Defensorías, que requieren el apoyo económico y la alianza estratégica del Instituto Nacional de las Mujeres, son el espacio para mejorar el proceso de investigación y el acompañamiento letrado a mujeres víctimas con el fin de garantizar un acceso real a la justicia de causas asociadas a la Ley de Penalización de la VcM y delitos sexuales y reducción de la impunidad asociada a este tipo de delincuencia.

El asesoramiento letrado a las mujeres es una responsabilidad estatal y una forma de asegurar el acceso real, efectivo para las mujeres de recibir justicia en la aplicación de la Ley de Penalización de la VcM y de vivir una vida libre de violencia. Por lo que esperamos, que esta iniciativa de ley avance pronto, en forma positiva en la Asamblea Legislativa porque las mujeres tenemos derecho a un buen vivir.

Por las razones expuestas, es que solicitamos en forma respetuosa a esta Comisión legislativa emitir un Dictamen Afirmativo sobre esta iniciativa de ley a fin de que continúe su trámite de formación de la ley.